

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE JUAN MANUEL FLORES TRISTE **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE **II.4.-RFC** FOTJ760812RY1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
San José Miahuatlán Puebla	04/08/2025	04/08/2025	0	1	MXN	600.14	300.07	100% 300.07
TOTAL DÍAS:			0	1				
							EUROS	0.00
							DOLARES	0.00
							PESOS	300.07

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA OCULAR SAN JOSE MIAHUATLAN

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

Alicia Noemi Hernández Mugartegui
Alicia Noemi Hernández Mugartegui
Encargada de despacho de la
ORPAYGT de la PROFEPA en el
estado de Puebla

REVISO

Alicia Noemi Hernández Mugartegui
Alicia Noemi Hernández Mugartegui
Encargada de despacho de la
ORPAYGT de la PROFEPA en el estado
de Puebla

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

Juan Manuel Flores Triste
JUAN MANUEL FLORES TRISTE
ENLACE



CC. ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ E ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.
P R E S E N T E.

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción 1, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, II III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafos segundo, tercero, quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV; y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que, esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye; Se le(s) comisiona para que los días **03 y 04 de agosto del año dos mil veinticinco**, lleve(n) a cabo las siguientes actividades: -----

- 4 VISITA OCULAR AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARTE QUE CORRESPONDE DE LA ANTIGUA EX HACIENDA AXUXCO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ AXUXCO, PERTENECE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, ESTADO DE PUEBLA; CON EL OBJETO DE VERIFICAR POSIBLES ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENO FORESTAL (CUSTF).

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER SE	2025	3N6AD33A7SK819823	LNF-305-C	PICK UP	4
DODGE	RAM 4X4	2024	1C6RR7KG3RS166697	LNF-602-C	PICK UP	6

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

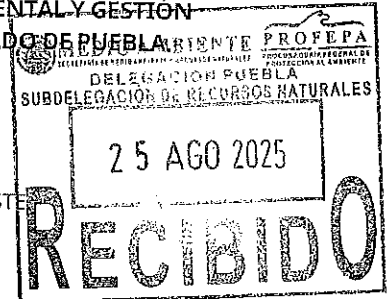


Puebla, Pue., a 05 de agosto de 2025.

LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE.

No(s). OFICIO(S) DE COMISIÓN: PFFPA/27.1/1518 /2025.
 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025
 AREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES
 NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JUAN MANUEL FLORES TRISTE
 PERIODO DE LA COMISIÓN: 04 DE AGOSTO DE 2025.



Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 3 hrs

Se pernocta en la zona:	SI	NO	X	Aplica viático:	SI	X	NO	Tipo de zona:	URBANA	RURAL	X	
Índice de Marginación (CONAPO)		ALTA	X	MUY ALTA	X			Comprobación de viáticos:	FACTURA	X	TRANSITO	X
Antecedente(s):	Atención a quejas y denuncias.											

OBJETIVO:

VISITA OCULAR AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARTE QUE CORRESPONDE DE LA ANTIGUA EX HACIENDA AXUXCO, LOCALIDAD DE SAN JOSE AXUXCO, MUNICIPIO DE SAN JOSE MIAHUATLÁN, PUEBLA; CON EL OBJETO DE VERIFICAR POSIBLES ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENO FORESTAL (CUSTF).

SÍNTESIS:

Con fecha 04 de agosto de 2025, nos constituimos en Terrenos correspondientes al inmueble identificado como parte que corresponde de la antigua Ex-Hacienda Axusco, ubicado en la localidad de San José Axuxco, pertenece al municipio de San José Miahuatlán, Estado de Puebla; donde llevo a cabo un recorrido, observándose lo siguiente:

En una superficie total estimada de 2.21 hectáreas (22,078 metros cuadrados), se realizó la remoción de suelo y subsuelo, mediante la utilización de maquinaria pesada, ya que en el sitio aún se pudo observar los vestigios de los neumáticos de la misma, y por consiguiente se realizó la remoción total de la vegetación natural, que ahí existía, observándose al momento de la presente visita de inspección, ejemplares completos, partes y residuos de la vegetación natural que en su momento fue removida, la cual se encuentra depositada en montículos dentro del área afectada, así como sobre los costados del área afectada; Así mismo continuándose con el recorrido de inspección nos constituimos en el área identificada como polígono 2, el cual de igual manera a decir del compareciente se encuentra dentro del predio sujeto a inspección, observándose que, al interior de este, en una superficie total estimada de 10.6 hectáreas (106,314 metros cuadrados), se realizó recientemente la remoción de suelo y subsuelo, mediante la utilización de maquinaria pesada, toda vez que en el sitio se pudo observar los vestigios de los neumáticos de la misma, por lo que al momento de que se realizó la remoción del suelo y subsuelo, se removió el total de la vegetación natural, que ahí existía, observándose al momento de la presente visita de inspección, ejemplares completos, partes y residuos de la vegetación natural que en su momento fue removida, la cual se encuentra depositada en pequeños montículos dentro del área afectada, siendo que la mayoría de la vegetación removida fue depositada sobre los costados del área afectada; es de señalarse que en esta área en la parte central se observó la existencia en pie y de manera aislada algunos ejemplares de la especie *Pachycereus weberi* (Candelabro), así mismo dentro de esta área se observaron vestigios de un canal de agua, construido de mampostería, el cual se encuentra ya muy deteriorado, y que a decir del compareciente, era utilizado para riego, ya que en esa área, se encontraban algunas áreas de cultivo, y por ultimo continuándose con el recorrido nos constituimos en el área identificada como polígono 3, el cual de igual manera a



2025
Año de
La Mujer
Indígena